

ARMADA DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA  
IMPRESA DE LA ARMADA

J.I.A. ORDINARIO N° 4193/20 VRS.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACION  
PUBLICA N° 44/2019, MAQUINA ANILLADORA Y  
PERFORADORA NUEVA, ID N° "2945-71-LP19"

VALPARAÍSO, 12 SEP. 2019

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Sumario y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija las normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de la Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la ley N° 18.476 del Ministerio de Defensa Nacional; la ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública N°44/2019, ID 2945-71-LP19, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución D.A.B.A. Ordinario N° 4100/203/464 Vrs., de fecha 19 de agosto de 2019, para la Adquisición de maquina anilladora y perforadora nuevas.
- 2.- Que, la señalada Licitación supera las 1.000 UTM y en la Cláusula "J" de las Bases dispone que deberán integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas el Sr. Jefe de la Imprenta de la Armada, el Sr. Jefe del Departamento de Producción y el Sr. Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas, todos de dotación de la Imprenta de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación de bases, por el Jefe de la Imprenta de la Armada, Capitán de Navío AB. Sr. Mario RAMÍREZ Toledo, correo electrónico [mramirez@armada.cl](mailto:mramirez@armada.cl); el Jefe Departamento de Producción, SO Prof. (Ftl.Fmc.) Sr. Fredy LAGOS Salas, correo electrónico [flagoss@armada.cl](mailto:flagoss@armada.cl); y el Jefe Departamento de Abastecimiento y Finanzas Empleado Civil Gdo. 12 Sr. Felipe JARA Contreras, correo electrónico [fjarac@armada.cl](mailto:fjarac@armada.cl) respectivamente.
- 3.- Lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

- 5.- **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 44/2019, ID N° 2945-71-LP19 para la Adquisición de Maquina Anilladora.y Perforadora, al Capitán de Navío AB. Sr. Mario RAMÍREZ Toledo,  
al SO Prof. (Ftl.Fmc.) Sr. Fredy LAGOS Salas,  
y al Empleado Civil Gdo. 12 Sr. Felipe JARA Contreras,  
quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- **ANÓTESE**, regístrese y publíquese a través el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



  
**MARIO RAMÍREZ TOLEDO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO AB**  
**JEFE IMPRESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.A.B.A.
- 2.- J.I.A
- 3.- Archivo.